Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

A los Señores Dn Jul de Alburquerque leones y Dn Joseph montijo Rexidores y Comisarios de la Junta de guerra para que los Distribuyan con quenta y Razon en dho Socorro y a su tiempo la den en toda forma ia maior abundam para Justificazn de lo aqui acordado se ponga a su continuazn testim de las clausulas de dhas cartas hordenes asi de dho Sor obpo como del Sor Presidente

Asimismo Dijo la Ciud que por quanto se neze sita baian personas a ablar al Señor obpo en conformidad del expreso que oi se le a despachado las demas operaziones que esta aejecutado en las Urjenzias Presentes del Real Seruizio y confiando de los Señores Dn Juan de alburquerque leones y Dn Joseph thomas montijo Rexidores y su conozido zelo desde luego los nombra por Comisarios para este efecto y que en conformidad de la Instruczn que se les entregara hagan su legazia y para ello lleben las cartas de Creenzia nezesarias